



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

13 DIC 2024

ANGOL,

0 0 2 5 8 3

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urrea Morales.
8. La Solicitud de fecha 11 de noviembre de 2024, presentada por la Agrupación Suyai Angol, representado por Sandra Garay Sáez.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por Agrupación Suyai Angol, rut n° 65.131.984-6, representado por Sandra Garay Sáez, Rut n° [REDACTED] quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de "Feria Navideña", en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Agrupación Suyai Angol.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación Suyai Angol, el día y lugar solicitado y las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. **Autorízase, a Agrupación Suyai Angol, rut n° 65.131.984-6, representado por Sandra Garay Sáez, Rut n° 13.580.591-2, para la instalación y funcionamiento de “Feria Navideña”, con 13 expositores, a realizarse desde el día lunes 16 al martes 24 de diciembre de 2024, en Plaza 7 Fundaciones por calle Arturo Prat de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:**

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	MARIA FIGUEROA CONTRERAS		VARIEDAD EN ARTESANIA
2	VIVIANA MONTOYA CARRASCO		ARTESANIA, PAPELERIA Y REGALOS
3	MARIA LLANOS PAVEZ		TEJIDOS Y SCRUNCHIES
4	ELIZABETH DIAZ PALMA		ARTESANIA EN CUEROS Y TEJIDOS
5	ROSA GONZALEZ GONZALEZ		MERMELADAS, FRUTOS SECOS Y HIERBAS
6	JOSELYN AGUILAR OÑATE		ARTESANIA EN MADERA
7	SANDRA GARAY SAEZ		JOYAS DE PLATA Y CHOCOLATES
8	VERONICA MORAGA GUTIERREZ		CUERO Y MEZCLILLA RECICLADO
9	NANCY PALACIOS NAHUEL		ACEITES ESCENCIALES
10	PATRICIA DIAZ TRONCOSO		ARTESANIA EN YESO
11	YESENIA ORTEGA DIAZ		ARTESANIA EN MADERA
12	CANDHY TAPIA REYES		VENTA DE TEJIDOS
13	MARIA SAEZ LAGOS		PLANTAS ORNAMENTALES

2. Esta actividad estará con rebaja del 60% de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohíbese arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.



ALVARO URRRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/dmm
DISTRIBUCION:

- **Agrupación Suyai Angol, representado por Sandra Garay Saez**
- Secretaria Municipal
- Archivo Rentas y Patentes

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl / Fono 657083